



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 -2024/MDA

Ascensión, 22 de julio de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Decretos de Alcaldía, señala que: "los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, el 28 de julio del 2024 se conmemora Vigésimo aniversario de la jura y proclama de la independencia del Perú y muy conscientes que dichas efemérides, es ocasión propicia para recordar a aquellas personas que ofrendaron sus vidas con la finalidad de lograr la ansiada independencia del dominio extranjero.

Con el objetivo de promover los valores cívicos patrióticos en la población del distrito de Ascensión en marco a esta fecha tan importante por lo cual es menester decretar el Embanderamiento General del distrito, con la participación conjunta de los vecinos, Instituciones privadas, Iglesias, establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu Cívico Patrio.

Que, estando a lo dispuesto por los artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la precitada norma;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER con carácter obligatorio el EMBANDERAMIENTO GENERAL, por Fiestas Patrias, en todas las viviendas, locales comerciales, Iglesias, Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Ascensión a partir del jueves 23 de julio del 2024, hasta el lunes 31 de julio del 2024, como acto cívico al conmemorarse el día de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR a la ciudadanía del Distrito de Ascensión, que las BANDERAS Y PABELLONES NACIONALES, a izar deben estar en buen estado de conservación, como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Imagen Institucional para su efectiva difusión y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ascensión.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ascensión la publicación del presente decreto de alcaldía, y a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica, su publicación en el Portal Institucional: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ALCALDÍA
GM
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA
OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE